

VISTA GENERAL

REGIMENES ESPECIALES



Índice

1. Zona Libre de Colon	Page 2.
2. Panama Pacífico	Page 5.
3. Zonas Francas (Ley 32)	Page 7.
4. Régimen SEM	Page 11.
5. Régimen EMMA	Page 13.

ZONA LIBRE DE COLON EN PANAMA

Vista General

La Zona Libre de Colón (ZLC) ha sido una región de libre comercio segregada para empresas mayoristas desde su creación en 1948. Actualmente, más de 3.000 empresas están activas en este sector, siendo la reexportación de productos la actividad más importante.

La Zona Libre de Colón está situada cerca del extremo caribeño del Canal de Panamá, a una hora en auto desde la Ciudad de Panamá y el aeropuerto, respectivamente.

Panamá es considerado un lugar atractivo para las inversiones gracias a sus regímenes especiales. Dichas zonas cuentan con leyes y regulaciones que permiten a los inversionistas nacionales y extranjeros establecer empresas que gozan de incentivos fiscales, migratorios y laborales únicos.

La Zona Libre de Colón es el principal centro de distribución del hemisferio occidental, por lo que constantemente se construyen y modernizan almacenes, puertos y sistemas de tránsito para todo tipo de mercancías, manteniéndose a la vanguardia de la tecnología y siempre dispuestos a ofrecer una amplia gama de servicios de excelencia y una gran variedad de productos.

La zona está altamente conectada a plataformas multimodales. Existen cuatro puertos marítimos de contenedores en Colón y uno en la ciudad de Panamá sobre el Océano Pacífico, los cuales están interconectados por una moderna red ferroviaria que brinda conectividad marítima al mercado global. Esta plataforma multimodal está interconectada con una red vial de autopistas y corredores entre ambas ciudades metropolitanas.

Además de ser el primer centro de distribución de contenedores de América Latina, es la zona franca más grande de América y la segunda más grande del mundo. Al brindar al mundo una ubicación distintiva para el comercio internacional, se ha convertido en la zona franca líder del hemisferio y uno de los centros logísticos globales más grandes e importantes. La CFTZ es una instalación que ha obtenido la acreditación ISO 9001-2008.

Todas las mercancías que entran en la ZLC están exentas de derechos de importación y pueden ser importadas, almacenadas, modificadas, re envasadas y reexportadas sin estar sujetas a ninguna reglamentación aduanera (con excepción de las armas de fuego o los productos derivados del petróleo). Los funcionarios de aduanas cobran una tarifa por el servicio de vigilancia a cambio de llevar un registro de las mercancías exportadas. El costo se determina en función de los artículos exportados.

Actividades permitidas

- Importar.
- Exportar.
- Reexportar.
- Fabricación.

- Venta, comercialización y distribución.
- Refinación y procesamiento de mercancías.
- Operaciones, transacciones, negociaciones o actividades incidentales propias del establecimiento y funcionamiento de zonas de libre comercio internacionales.
- La prestación de servicios relacionados con la aviación y las operaciones aeroportuarias, incluyendo el transporte, manipulación y almacenamiento de carga en general.
- Construcción de puertos, muelles, astilleros, puertos o lugares de carga y descarga.

Beneficios fiscales de la Zona Libre de Colón

- Exento del impuesto sobre la renta en relación con las actividades de exportación realizadas.
- Exento de impuestos sobre los ingresos provenientes de reexportaciones
- Impuesto sobre la renta del 25% sobre la importación de productos al territorio fiscal nacional.
- Impuesto del 5% sobre dividendos (tipo reducido).
- Exento del ITBMS en relación con las actividades de exportación que realice y los servicios logísticos.
- Exento de impuestos municipales.
- Impuesto de Aviso de Operación 0,5% (tasa reducida).
- Exención de impuestos sobre la inversión de capital
- Exención de impuestos sobre utilidades provenientes de operaciones en el exterior

Tipos de registro

Las empresas deben obtener permiso de la Administración de la ZLC para operar fuera de la Zona Libre de Colón (una institución gubernamental autónoma). Esto indica que no es necesario contar con una licencia comercial o un aviso de operación. Sin embargo, una corporación en la Zona Libre de Colón debe tener una “clave operativa”, que es un número que la identifica y le permite realizar sus negocios de manera normal. Las empresas no necesitan cumplir con ningún requisito mínimo de inversión.

La Clave de funcionamiento se otorgará dependiendo de su tipo de registro, como, por ejemplo:

- Código de operación: Regístrese como una entidad individual y arriende un almacén de un tercero. Le permite importar, exportar y reexportar. Este registro tiene los costos operativos más altos.
- Código de Entidad Representada: Entidad establecida en la República de Panamá autorizada por la CFTZ, que no tiene presencia física en la CFTZ, que se registra con el único propósito de importar, exportar y reexportar a través de la CFTZ. A través de este registro, usted operaría bajo una entidad operativa en la CFTZ, quien manejará sus operaciones como su representante.
- Código de Entidad Representada Especial: Entidad extranjera no establecida en Panamá autorizada por la CFTZ, que no tiene presencia física en la CFTZ, que se registra con el único propósito de reexportar a través de la CFTZ. A

través de este registro, usted operaría bajo una entidad operativa en la CFTZ, quien manejará sus operaciones como su representante.

PANAMA PACIFICO

Vista General

El Área Panamá Pacífico (APP) es una de las Zonas de Regímenes Especiales que ofrece múltiples beneficios únicos incluyendo atractivos incentivos fiscales, exenciones de derechos de importación, junto con infraestructura de clase mundial, soluciones laborales y migratorias para empresas e inversionistas.

La APP fue diseñada para brindar oportunidades inmobiliarias bajo los auspicios de la Ley 41 (2004), que establece y rige este territorio único, a través de una agencia gubernamental creada para el Área Panamá- Pacífico (Agencia Panamá- Pacífico) y un Desarrollador privado (London & Regional).

La APP cuenta con un sistema aduanero único y es una zona franca. Su objetivo es impulsar el comercio de productos básicos, servicios y capitales, al tiempo que fomenta el empleo y la inversión. Está situado en la antigua base aérea Howard de los Estados Unidos en Panamá, en la costa del Pacífico (al oeste del Canal de Panamá).

Se encuentra estratégicamente ubicada en la entrada sur del Canal de Panamá. Esta zona de régimen especial tiene acceso directo a la Carretera Panamericana, que conecta a Panamá con Centro y Norteamérica, y a sólo quince minutos del centro de la ciudad de Panamá, cuarenta y cinco minutos del Aeropuerto Internacional de Tocumen y a una hora del complejo portuario de contenedores más grande ubicado sobre el Mar Caribe.

Panamá cuenta con 12 actividades de negocio preestablecidas definidas por el Banco Mundial; operaciones de back office ; servicios multimodales y logísticos; centros de llamadas; manufactura de productos y procesos de alta tecnología; servicios offshore; transmisión digital y de datos; sedes multinacionales; industria cinematográfica; mantenimiento, reparación y revisión de aeronaves; servicios relacionados con la aviación y aeropuertos; transferencia de bienes y servicios a buques y sus pasajeros; y centros de distribución.

La Ley 41 de 2004 especifica que las personas o empresas que establezcan operaciones en la APP podrán realizar todo tipo de actividades, siempre que no estén expresamente prohibidas por la ley. Esto contrasta con la CFTZ, que se centra únicamente en operaciones de importación y exportación.

De acuerdo al artículo 58 de la Ley de APP, el Desarrollador, Operador y Usuarios (definidos como cualquier persona natural o jurídica registrada en la APP) están exentos de todos los impuestos directos e indirectos, contribuciones, tasas, derechos y gravámenes nacionales en esta materia por cualquier actividad, negocio, servicio, operación o transacción que realicen.

Beneficios fiscales en Panamá Pacífico

Dentro de Panamá Pacífico las empresas están exentas de los siguientes impuestos y cargas fiscales:

- Impuesto sobre la renta

- Impuesto sobre las ventas
- Impuesto sobre patentes
- Impuesto sobre remesas o transferencias al exterior
- Impuesto sobre dividendos e impuesto complementario
- ISR para remesas al exterior
- Impuestos de importación e ITBMS
- Impuesto sobre bienes inmuebles (Aplica a partir del 1 de enero de 2030).
- Impuesto sobre licencia comercial.
- ISR
- ISR sobre remesas por concepto de comisiones, regalías, pagos por servicios de asistencia técnica o cualquier otro concepto.

Actividades que permitirán una tributación parcial:

- ISR (Se aplica tasa reducida a las actividades de servicios de administración de oficinas, exclusivamente.)
- Impuesto sobre licencia comercial (se aplica una tasa reducida).
- Impuesto predial (Aplica a partir de la fecha detallada anteriormente)
- Impuesto sobre dividendos y complementarios (Aplica a determinadas actividades incentivadas).

Beneficios migratorios en Panamá Pacífico

- Los beneficios de inmigración son extensibles a los familiares inmediatos de los empleados
- Visas de 3 a 5 años para inversionistas y trabajadores
- Exención de impuestos para importaciones de bienes nacionales hasta \$100,000

Mayor flexibilidad en la regulación laboral incluyendo:

- Tarifa fija para horas extras y días libres de los empleados (25% y 75% de las tarifas regulares respectivamente)
- Flexibilidad para designar un día de descanso distinto al domingo
- Flexibilidad para operar los domingos y días festivos oficiales
- Flexibilidad para contratar entre un 10 y un 15% de personal extranjero como proporción del personal total, con mayores proporciones disponibles para especialistas y técnicos extranjeros

ZONAS FRANCAS (LEY 32)

Vista General

La Ley 32 establece un régimen especial, integral y simplificado para el establecimiento y operación de zonas francas en Panamá. Busca contribuir al desarrollo del país, generar empleos y divisas, e incorporar a Panamá a la economía global de bienes y servicios, promoviendo la inversión y el desarrollo en varios campos (científico, tecnológico, económico, cultural, educativo y social).

Zonas Francas: Definición y Tipos

- Definición: Áreas de libre empresa, específicamente delimitadas, donde se desarrollan infraestructura, instalaciones y servicios para apoyar a las empresas dedicadas a la producción de bienes, servicios, alta tecnología, investigación, etc. (Art. 11).
- Tipos:
 - Privadas: La inversión proviene de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
 - Estatales: El único inversionista es el Estado.
 - Mixtas: La propiedad se comparte entre el Estado e inversionistas.

Actividades Incentivadas

1. Centro de educación superior: Se enfoca en la enseñanza de alta calidad y una amplia cultura general, permitiendo la formación de profesionales en investigación y actividad humana, servicios científicos, técnicos y culturales, así como servicios altamente profesionales y de asesoramiento.
 - Incentivos: Potencialmente elegible para la exención total del impuesto sobre la renta en las operaciones externas y las operaciones entre sí (como se especifica en el Art. 33), junto con otros beneficios generales de la zona franca. Crucial: Estos centros se dirigen principalmente a estudiantes extranjeros y generan ingresos extranjeros. Destinado a la exportación de servicios académicos y de educación superior.
2. Centro de investigación científica: Especializado en el desarrollo de actividades de investigación científica y tecnológica fundamental y aplicada, que involucren la innovación.
 - Incentivos: Potencialmente elegible para la exención total del impuesto sobre la renta en las operaciones externas y las operaciones entre sí (como se especifica en el Art. 33), junto con otros beneficios generales de la zona franca. Destinado a realizar investigaciones para terceros externos.
3. Centro especializado para la prestación de servicios de salud: Establecimiento donde se realizan cirugías especializadas o procedimientos ambulatorios para los problemas de salud de los trabajadores en la zona franca o de nacionales o extranjeros, en cuyos procedimientos se implementan técnicas quirúrgicas o procedimientos especializados en los que se adopten o apliquen procesos innovadores.
 - Incentivos: Potencialmente elegible para la exención total del impuesto sobre la renta en las operaciones externas y las operaciones entre sí (como se especifica en el Art. 33), junto con otros beneficios generales de la zona franca. Debe ofrecer los servicios tanto a locales como a extranjeros.

4. Empresa de alta tecnología: Dedicada a la producción de alta tecnología que desarrolla bienes y servicios de alto valor agregado, como hardware, software, suministros y centros de procesamiento y almacenamiento de datos (centro de datos) protegidos por las normas de propiedad intelectual.
 - o Incentivos: Potencialmente elegible para la exención total del impuesto sobre la renta en las operaciones externas y las operaciones entre sí (como se especifica en el Art. 33), junto con otros beneficios generales de la zona franca.
5. Empresa de ensamblaje: Dedicada a la fabricación de productos terminados o semielaborados, mediante el proceso de acoplamiento de insumos y de partes semi-terminados.
 - o Incentivos: Potencialmente elegible para los beneficios generales de la zona franca, pero los derechos de importación sobre los bienes para el ensamblaje seguirán aplicándose si el producto terminado se vende en el mercado panameño.
6. Empresa de procesamiento de productos terminados o semielaborados: Aquella dedicada a recibir productos terminados o semielaborados, piezas, componentes, accesorios y/o partes, en estado líquido o sólido para ser sometidos a algún tratamiento o proceso de tropicalización, modificación, reparación, limpieza, pruebas de calidad, calibración, homologación, análisis, purificación, pintura, aplicación de anticorrosivos, envase, embalaje, trituración, reciclaje y/o todo tipo de proceso manual o mecánico, físico o químico que sea necesario para hacer viable la obtención de un bien determinado.
 - o Incentivos: Potencialmente elegible para los beneficios generales de la zona franca, pero los derechos de importación sobre los bienes para el procesamiento seguirán aplicándose si el producto terminado se vende en el mercado panameño.
7. Empresa de servicios: Aquella dedicada a prestar servicios a usuarios en el exterior, en otras zonas francas o dentro de la misma zona. En la categoría de servicios prestados al exterior, se incluyen todos los servicios internacionales comúnmente conocidos como transacciones offshore, que abarcan el mercadeo y comercialización internacional, seguros, reaseguros, banca, finanzas, auditoría, administración, corretaje, contabilidad, bolsa de diamantes y otras piedras preciosas, consultoría y similares. Igualmente, se incluyen todos los servicios relacionados con telecomunicaciones y computadoras para captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos, así como servicios de comercio electrónico y organización, gestión y operación de bases de datos. En la categoría de servicios prestados a usuarios en otras zonas francas o dentro de la misma zona, se incluyen todos los servicios de soporte técnico, mantenimiento y reparación de equipos, maquinaria, mobiliario, edificios, instalaciones, naves y aeronaves, de transporte, manejo y almacenamiento de carga, servicios de seguridad, así como servicios administrativos, contables, consultoría y demás servicios que internamente sean necesarios para agilizar y realizar eficientemente las operaciones de producción de bienes y servicios. Incentivos: Potencialmente elegible para la exención total del impuesto sobre la renta en las operaciones externas y las operaciones entre sí (como se especifica en el Art. 33), junto con otros

- beneficios generales de la zona franca, siempre que los servicios se presten principalmente a usuarios de otras zonas francas o a usuarios en el extranjero.
8. Empresa de servicios ambientales: Aquella cuyas funciones están dirigidas a la prevención y control de la contaminación ambiental y al turismo ecológico, lo que contribuye al desarrollo sostenible.
 - Incentivos: Potencialmente elegible para la exención total del impuesto sobre la renta en las operaciones externas y las operaciones entre sí (como se especifica en el Art. 33), junto con otros beneficios generales de la zona franca.
 9. Empresa de servicios generales: Aquella dedicada a la prestación de servicios personales a los trabajadores o visitantes que requieran de este servicio y que se brindan en la zona franca, como restaurantes, lavanderías, farmacias, salones de belleza, gimnasios, bancos y otros de naturaleza análoga.
 - Incentivos: Potencialmente elegible para los beneficios generales de la zona franca, siempre que estos servicios estén destinados únicamente a los empleados/visitantes de la zona franca.
 10. Empresa de servicios logísticos: Aquella que tiene como único objetivo facilitar que los bienes o productos lleguen a los diversos clientes, sin que medie su venta por quien preste el servicio, que incluye el transporte, almacenaje, manejo o manipulación de los bienes o productos, manejo de la información y la asesoría logística y de comercio exterior.
 - Incentivos: Potencialmente elegible para la exención total del impuesto sobre la renta en las operaciones externas y las operaciones entre sí (como se especifica en el Art. 33), junto con otros beneficios generales de la zona franca.
 11. Empresa manufacturera: Dedicada a la fabricación de bienes, mediante el proceso de transformación de materias primas y de productos semielaborados, incluyendo los de origen agrícola, pecuario, forestal y marino.
 - Incentivos: Potencialmente elegible para los beneficios generales de la zona franca, pero los derechos de importación sobre los bienes para la fabricación seguirán aplicándose si el producto terminado se vende en el mercado panameño.

Régimen Fiscal:

- Exención General: Toda actividad, operación, transacción, trámite y transferencia de bienes muebles e inmuebles, compra de equipo y materiales de construcción, materias primas, maquinarias, herramientas, accesorios, insumos y todo bien o servicio requerido para sus operaciones, que realicen las empresas establecidas dentro de las zonas francas, estarán exoneradas de todo impuesto directo e indirecto, contribuciones, tasas, derechos y gravámenes nacionales. También estarán exoneradas del impuesto sobre la licencia de operación.
- Impuestos a Pagar:
 - Impuesto sobre la renta e impuesto de transferencia sobre las operaciones locales de arrendamiento.
 - Impuesto de dividendos al 5% (2% complementario si no hay distribución de utilidades)
 - Impuesto anual del 1% del capital (mínimo B/.100.00, máximo B/.50,000.00)
 - Impuesto selectivo al consumo

- Fondo Especial de Compensación de Intereses
- Contribuciones derivadas de las relaciones laborales

Régimen Migratorio Especial:

- Inversionista: Si invierte al menos B/.250,000.00, tiene derecho a un Permiso de Residente Permanente.
- Personal de Confianza, Ejecutivo, Experto: Permiso de Residente Temporal (válido por contrato).
- Permisos Temporales por Políticas Especiales:
 - Profesores
 - Estudiantes
 - Investigadores

Disposiciones Laborales Especiales:

- Capacitación: Promotores, operadores y empresas deben establecer, con MITRADEL e INADEH, formas de capacitación.
- Departamento Especial de MITRADEL: Para velar por el mejoramiento de la mano de obra.
- Conflictos Colectivos: Se aplica el procedimiento de conciliación del Código de Trabajo.
- Rotación de Trabajadores: El empleador puede rotar al trabajador por diversas líneas de producción.
- Salario Mínimo: Obligatorio, pagado en plazos que no excedan de dos semanas.
- Incentivos: Posibles incentivos (participación en las utilidades, bonificaciones, etc.), que no superen el 50% del salario básico y están exentos del Seguro Educativo y de la CSS.
- Pérdida Considerable de Ventas: Causa justificada para la terminación de la relación laboral, con autorización previa de MITRADEL.
- Vacaciones: El empleador determina el tiempo, teniendo en cuenta los intereses de la empresa y del empleado. Las vacaciones podrán dividirse en dos partes.
- Descanso Semanal: Las partes determinan libremente el día de descanso.
- Tiempo Extra: Se evita el tiempo extra y se reemplaza con personal nuevo. El tiempo extra no excederá de tres horas por día (recargo del 25%).

SEDE DE EMPRESA MULTINACIONAL (SEM)

Vista General

Panamá es un lugar atractivo para las inversiones. El país ha establecido leyes y regulaciones que permiten a los inversionistas locales y extranjeros establecer empresas en áreas especiales segregadas con una variedad de incentivos fiscales, migratorios y laborales únicos con los principales objetivos de desarrollar diferentes tipos de actividades y promover el comercio internacional, la manufactura y los servicios complementarios.

Estos regímenes especiales incentivan la actividad productiva en diferentes áreas geográficas, la generación de nuevos empleos y promueven el crecimiento económico del país. Las áreas conocidas como Zonas Económicas Especiales o Zonas Francas.

Creadas por la Ley 41 de 2007, las SEM son empresas que operan como una sociedad extranjera registrada en Panamá o como una sociedad panameña propiedad de una empresa transnacional. Su objetivo es prestar servicios definidos a su casa matriz, filial o subsidiaria desde Panamá.

El sistema especial de sedes de corporaciones multinacionales, conocido popularmente como SEM, brinda beneficios en materia fiscal, laboral, aduanera y migratoria, otorga a las empresas mayor flexibilidad y facilidad de acceso al mercado latinoamericano de más de 400 millones de personas.

Actividades permitidas

- Dirección y/o gestión de operaciones geográficas (en un área específica o a nivel global) de una empresa dentro del grupo de empresas: planificación estratégica, desarrollo de negocios, gestión de la formación de personal, gestión de operaciones y/o logística;
- Logística y/o almacenamiento de componentes o partes de productos manufactureros;
- Asistencia técnica no sólo para las empresas del GE sino también para los clientes de los productos y servicios del GE;
- Gestión financiera, incluyendo tesorería de GE;
- Contabilidad del GE;
- Elaborar planos que formen parte del diseño y/o construcción que constituyan el giro ordinario propio de la actividad de la empresa matriz o de cualquiera de sus filiales;
- Tratamiento de datos electrónicos de cualquier actividad incluyendo consolidaciones para las operaciones de GE y operaciones de red;
- Asesoramiento, coordinación y seguimiento de productos y servicios de GE, marketing y publicidad;
- Apoyo a operaciones e investigaciones, así como al desarrollo de bienes y servicios de GE;
- Otros servicios análogos previamente aprobados por el Consejo de Ministros de conformidad con la Ley 41.

Beneficios

Algunos beneficios de tener una Sede Multinacional establecida en Panamá incluyen:

- Exención de impuestos complementarios y de dividendos
- Exención del impuesto a las ventas por servicios prestados al grupo empresarial en el extranjero
- Exención del impuesto de licencia
- Exención del impuesto sobre la renta y del IVA por servicios prestados al grupo empresarial fuera del país.
- Para los servicios prestados a entidades ubicadas en Panamá, las tasas del impuesto sobre la renta se reducen en un 50%
- El personal extranjero de la empresa con licencia de Sede Multinacional que esté amparada por una Visa de Empleo Permanente para Empresa Multinacional no estará sujeto al impuesto sobre la renta si el pago se recibe desde el exterior, con exenciones extendidas a las contribuciones a la seguridad social y los impuestos de educación.
- Impuesto sobre la renta del 5% (tipo reducido).
- Impuesto sobre remesas del 2,5% (tasa reducida).
- Exención del ITBMS, excepto aquellos servicios prestados a entidades relacionadas ubicadas en Panamá.
- Exención del impuesto de Aviso de Operación.

Las empresas también pueden aprovechar los beneficios migratorios y laborales, incluidos:

- Flexibilidad para superar el límite del 10% de trabajadores extranjeros como porcentaje de la plantilla total de una empresa
- Residencia permanente para personal permanente (después de 5 años)
- Las visas para empleados a tiempo completo están disponibles por 5 años y son renovables; también extensibles a miembros de la familia.
- Visas de corta duración para técnicos (3 meses, renovables)

Requisitos

Los requisitos para establecer una Sede Multinacional en Panamá incluyen:

- El capital del grupo propietario de la SEM debe ser igual o mayor a US\$200 millones
- Mantener un mínimo de empleados a tiempo completo y gastos operativos anuales adecuados a la naturaleza del negocio.
- Todas las solicitudes deben presentarse a la Comisión de Licencias del SEM

Todas las solicitudes para acogerse a la Ley SEM se presentan ante la comisión de licencias de SEM. Si se cumplen todos los requisitos, el proceso de solicitud suele completarse en un plazo de entre 10 y 15 días.

Además de brindar asesoría especializada en el proceso de solicitud, el Ministerio de Comercio e Industrias, a través de la Ley No. 41, opera un servicio de ventanilla única para agilizar el proceso para obtener la licencia SEM de Sede de Empresas Multinacionales y visas para el personal extranjero y sus dependientes.

REGIMEN EMMA

Vista General

La Ley 159 del 31 de agosto de 2020, creó el Régimen Especial para el Establecimiento y Operación de Empresas Multinacionales para la Prestación de Servicios Relacionados con la Manufactura (EMMA), para atraer la inversión extranjera directa. "EMMA" establece un nuevo régimen para que las empresas dentro del mismo grupo económico presten servicios relacionados con la manufactura desde Panamá. La ley se aplica exclusivamente a las operaciones de las Empresas Multinacionales que prestan servicios relacionados con la Manufactura.

Una empresa "EMMA", según la Ley 159, es una empresa extranjera o nacional que opera en Panamá y ofrece servicios definidos por esta ley a su empresa matriz, subsidiarias, afiliadas o empresas asociadas dentro del mismo Grupo Empresarial. Una Empresa Multinacional se define como una entidad legal con una empresa matriz en Panamá o en otro país que realiza actividades productivas, comerciales, financieras o de servicios significativas en varios países. También califican las empresas que operan únicamente en un país pero con operaciones significativas en diferentes regiones de ese país, y que establecen una sucursal, subsidiaria o empresa asociada en Panamá para transacciones comerciales regionales.

EMMA (Empresas Multinacionales para la Prestación de Servicios Relacionados con la Manufactura) es un régimen especial creado para establecer centros logísticos de manufactura ligera y reempaquetado en Panamá. Esto ayuda a redefinir el panorama de la manufactura y los servicios relacionados. Este régimen ofrece una variedad de beneficios fiscales, como una tasa impositiva reducida y exenciones fiscales. EMMA está diseñado para atraer la inversión extranjera directa y crear empleos en Panamá.

Sectores/industrias que califican para el programa EMMA

El programa está abierto a empresas multinacionales que prestan servicios relacionados con la manufactura en Panamá. Los servicios relacionados con la manufactura incluyen:

1. Servicios relacionados con la manufactura de productos, maquinaria y equipos, prestados a empresas dentro del Grupo Empresarial.
2. Servicios de ensamblaje de productos, maquinaria y equipos, prestados a empresas dentro del Grupo Empresarial.
3. Servicios de mantenimiento y reparación de productos, maquinaria y equipos, prestados a empresas dentro del Grupo Empresarial.
4. Servicios de re-manufactura de productos, maquinaria y equipos, prestados a empresas dentro del Grupo Empresarial.
5. Servicios de acondicionamiento de productos, prestados a empresas dentro del Grupo Empresarial.
6. Servicios de desarrollo, investigación o innovación de productos o procesos existentes, prestados a empresas dentro del Grupo Empresarial.
7. Servicios de análisis, laboratorio, pruebas u otros servicios relacionados con la manufactura, prestados a empresas dentro del Grupo Empresarial.

8. Servicios de logística, incluyendo centros de almacenamiento, despliegue y distribución de componentes o piezas, requeridos para la prestación de servicios relacionados con la manufactura.
9. Cualquier otro servicio similar aprobado previamente por el Consejo de Gabinete mediante resolución motivada.

Beneficios

Incentivos de Exención Fiscal para la Empresa:

- **Exención del Impuesto sobre la Renta:** Las corporaciones EMMA están exentas del pago del Impuesto sobre la Renta en la República de Panamá durante los primeros cinco años desde su registro.
 - Después de cinco años, pagarán el 5% del Impuesto sobre la Renta.
- **Crédito por Impuesto sobre la Renta Pagado en el Extranjero:** Las empresas "EMMA" pueden aplicar el Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero como un crédito contra el Impuesto sobre la Renta Panameño, para los ingresos imponible generados en Panamá por la prestación de servicios a no residentes, y por las cantidades retenidas por los contribuyentes panameños como Impuesto sobre la Renta.
 - Al aplicar este crédito fiscal, la empresa "EMMA" debe pagar un mínimo del 2% de su renta neta imponible generada en Panamá como Impuesto sobre la Renta.
- **Exención del Impuesto sobre Dividendos:** Las empresas "EMMA" están exentas del impuesto sobre dividendos, del impuesto complementario y del impuesto de sucursal, independientemente de la fuente de ingresos (local, extranjera o exenta).
- **Exención de Equipo Fiscal:** Las empresas "EMMA" no están obligadas a utilizar equipos fiscales, pero deben documentar sus actividades a través de facturas o documentos equivalentes para el control, el registro, la contabilidad y la inspección por parte de la Dirección General de Ingresos, tales como facturas electrónicas u otros métodos establecidos.
- **Exención de Aviso de Operación:** Las empresas "EMMA" no están obligadas a obtener un Aviso de Operación.
- **Exención del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Muebles Corporales y la Prestación de Servicios:** Los servicios prestados por las empresas "EMMA" están exentos del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Muebles Corporales y la Prestación de Servicios, siempre y cuando se presten a entidades que no generen renta imponible en Panamá.
- **Exención del Impuesto de Importación:** Las empresas "EMMA" están exentas de todos los impuestos de importación, tasas, gravámenes o derechos sobre mercancías, productos, contenedores, materias primas, suministros y piezas de repuesto utilizados o requeridos para la prestación de Servicios Relacionados con la Manufactura. Estos artículos no pueden ser vendidos, arrendados, prendados o subastados sin pagar los correspondientes impuestos, tasas o derechos.
- **Introducción de Productos en Zonas Económicas Especiales:** Los productos fabricados, procesados, ensamblados o re-manufacturados por una empresa "EMMA" dentro de un área económica especial, zona franca o área de control aduanero en Panamá pueden ser introducidos en el Territorio Fiscal Nacional

por una empresa dentro del grupo empresarial. Los derechos de aduana o impuestos solo se pagan sobre el valor de las materias primas y los componentes extranjeros en el producto, en función del arancel correspondiente. El valor de las materias primas, los suministros, los componentes o los bienes extranjeros incorporados al producto terminado y sujetos a un trato libre de impuestos o a descuentos arancelarios en virtud de Tratados o Acuerdos Comerciales Internacionales se excluirá de los cálculos de derechos de aduana o impuestos.

Incentivos Migratorios

- Visa Temporal para Personal "EMMA": Concedida a los empleados extranjeros que prestan servicios operativos o de formación, por dos años renovables. Los salarios y las remuneraciones laborales pagadas y reconocidas como gastos de personal por la empresa "EMMA" están exentos del impuesto sobre la renta, las cuotas de la seguridad social y el seguro educativo.
- Visa de Dependiente del Personal Temporal "EMMA": Disponible para cónyuges o parejas (en una relación durante al menos cinco años), hijos menores de 18 años (hasta 25 si estudian y son dependientes económicamente, o con discapacidades) y padres que residen en Panamá bajo la responsabilidad del empleado. Los dependientes pueden trabajar en Panamá si cumplen con los requisitos para un permiso de trabajo.
- Visa Permanente para Personal "EMMA": Permite al personal extranjero trabajar en Panamá mientras está empleado por la empresa "EMMA". Los salarios y las remuneraciones están exentos del impuesto sobre la renta, las cuotas de la seguridad social y el seguro educativo. Las Visas de Dependientes del Personal Permanente están disponibles bajo los mismos requisitos que las Visas de Dependientes del Personal Temporal. Los dependientes pueden trabajar en Panamá si cumplen con los requisitos para un permiso de trabajo.
- Residencia Permanente para el Personal de la Empresa "EMMA": El personal extranjero que haya trabajado para una empresa "EMMA" durante cinco años, desde la aprobación de su primera Visa de Personal Permanente o Temporal, puede solicitar la residencia permanente.

Exención de Impuestos para el Personal de la Empresa "EMMA": Los titulares de Visas de Personal Permanente o Temporal están exentos de los impuestos de importación sobre los enseres domésticos al mudarse a Panamá por primera vez. También pueden solicitar una exención total de aranceles por única vez de la Autoridad Nacional de Aduanas cada dos años para importar un vehículo de motor para uso personal o familiar.

Requisitos de calificación

- La empresa debe pertenecer a una empresa o grupo multinacional.
- La empresa debe tener operaciones en Panamá.
- La empresa debe prestar servicios relacionados con la manufactura.
- La empresa debe cumplir los requisitos de sustancia.

Periodo de validez de la licencia

La licencia EMMA es válida por un período de 5 años. La empresa puede renovar la licencia por períodos adicionales de 5 años.

Esta comunicación contiene únicamente información general, y Paradigma Consulting ("PC") no ofrece asesoramiento ni servicios profesionales mediante ella. Antes de tomar cualquier decisión o acción que pueda afectar sus finanzas o su negocio, le recomendamos consultar con un asesor profesional cualificado.

No se ofrecen representaciones, garantías ni compromisos (expresos o implícitos) en cuanto a la exactitud o integridad de la información contenida en esta comunicación, y PC, sus empleados o agentes no serán responsables de ninguna pérdida o daño de ningún tipo que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación.